



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00402935-NEU-ADM#MTDS-ALQUILER INMUEBLE FLIAS .SOLIDARIAS
MTDS

VISTO:

El EX-2020-00402935-NEU-ADM#MTDS, correspondiente al expediente físico N° 9910-000877/20 registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Programa Familias Solidarias Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Intendente Carro N° 37 de la ciudad de Neuquén;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar al contrato de locación del inmueble por un período de diecinueve (19) meses, a partir del día 01 de marzo de 2021, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2022;

Que el valor locativo será de pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-) mensuales desde el día 01 de marzo de 2021 al día 30 de septiembre de 2021 y de pesos ciento treinta mil (\$130.000.-) mensuales desde el día 01 de octubre de 2021 al día 30 de septiembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos dos millones doscientos veinticinco mil (\$2.225.000.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Intendente Carro N° 37 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Programa Familias Solidarias Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Eduardo Raúl GESUMARIA (Q-1621), C.U.I.T. N° 20-05533089-2, por un período de diecinueve (19) meses contados a partir del día 01 de marzo de 2021, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2022, con opción a prórroga y por un valor total de pesos dos millones doscientos veinticinco mil (\$2.225.000.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2021-00160303-NEU-MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Familia, Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N° 27.327.073, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2021:

PRG 042 – SUB 002 – FAMILIAS SOLIDARIAS.

JURI	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$1.055.000.-

Con cargo al ejercicio 2022:

PRG 042 – SUB 002 – FAMILIAS SOLIDARIAS.

JURI	S.A	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$1.170.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.